

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.575

Viernes 16 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2884935

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ANTEPROYECTO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LOS LAGOS NOR-PATAGÓNICOS
DEL SUR DE CHILE

(Extracto)

Por resolución exenta N° 5.490, de 28 de septiembre de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto de las “Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de los Lagos Nor-Patagónicos del Sur de Chile” y se ordenó someterlo a consulta pública.

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El anteproyecto establece normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas de los lagos nor-patagónicos del sur de Chile.

El objetivo de las mismas es proteger las aguas de los lagos nor-patagónicos del sur de Chile identificados para el presente proceso, con el fin de conservar y preservar sus ecosistemas acuáticos, a través de la mantención o mejora de la calidad de sus aguas y, consecuentemente, de la condición de ultraoligotrofia u oligotrofia de cada uno de estos lagos. Lo anterior, pues estas normas contribuirán a prevenir y reducir los riesgos de degradación de estos ecosistemas lacustres y de afectación de sus especies y servicios ecosistémicos mediante un enfoque funcional, que reconoce la adecuada calidad del agua como condición esencial para su conservación.

El ámbito de aplicación territorial de estas normas corresponde a las cuencas de los lagos Colico, Caburgua, Tinquilco, Calafquén, Panguipulli, Neltume, Piriñueico, Riñihue, Ranco, Maihue, Puyehue, Rupanco, Todos los Santos y Chapo, estableciéndose en todos ellos Áreas de Vigilancia sujetas a la Red de Control. Además, los lagos Huilipilún, Pellaifa, Pullinque, Huishue, Gemelas, Gris y Constancia formarán parte de la Red de Observación de las normas, por lo que sólo serán objeto de monitoreo y no les serán aplicables los niveles de calidad ambiental establecidos.

Todos estos lagos se encuentran distribuidos, administrativamente, entre las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREA DE VIGILANCIA DE LOS LAGOS
NOR-PATAGÓNICOS DEL SUR DE CHILE

Lago	Área de Vigilancia	Fósforo Total (mg/L)	Nitrógeno Total (mg/L)	Clorofila “a” (µg/L)
Colico	Col-P	0,007	0,12	1,4
Caburgua	Cab-P	0,006	0,12	1,4
Tinquilco	Tin-P	0,006	0,12	1,8
Calafquén	Cal-P	0,006	0,10	1,8
	Cal-L1	0,009	0,15	2,5
	Cal-L2	0,009	0,15	2,5
Panguipulli	Pan-P	0,006	0,12	1,8
	Pan-L1	0,009	0,15	2,5
	Pan-L2	0,009	0,15	2,5

CVE 2884935

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Lago	Área de Vigilancia	Fósforo Total (mg/L)	Nitrógeno Total (mg/L)	Clorofila “a” (µg/L)
Neltume	Nel-P	0,006	0,12	1,4
Pirihueico	Pir-P	0,006	0,10	1,0
Riñihue	Riñ-P	0,006	0,12	1,8
Ranco	Ran-P	0,006	0,10	1,4
	Ran-L1	0,009	0,15	2,5
	Ran-L2	0,009	0,15	2,5
	Ran-L3	0,009	0,15	2,5
Maihue	Mai-P	0,006	0,12	1,4
Puyehue	Puy-P	0,006	0,12	1,8
	Puy-L1	0,009	0,15	2,5
	Puy-L2	0,009	0,15	2,5
	Puy-L3	0,009	0,15	2,5
Rupanco	Rup-P	0,006	0,10	1,4
	Rup-L1	0,009	0,15	2,5
Todos Los Santos	TLS-P	0,006	0,10	1,4
Chapo	Cha-P	0,006	0,12	1,4
	Cha-L1	0,009	0,15	2,5
	Cha-L2	0,009	0,15	2,5

Las denominaciones de las áreas de vigilancia se encuentran en el texto del anteproyecto de las normas, el cual está disponible en <https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/portal>

CONSULTA PÚBLICA

Dentro del plazo de 60 días hábiles, a partir del 16 de octubre de 2026, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al contenido del anteproyecto de las normas secundarias de calidad.

Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>, o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, correspondientes al domicilio del interesado.

El texto del anteproyecto de la norma estará publicado en forma íntegra en el mencionado sitio electrónico. Su expediente y documentación, se encontrarán disponibles en el sitio electrónico <https://planesynormas.mma.gob.cl> y también para consultas en las oficinas de la Subsecretaría del Medio Ambiente, ubicadas en calle San Martín N° 73, Santiago, Región Metropolitana.- Martín José Becker Toro, Jefe de Rrnn, Subsecretaría del Medio Ambiente.